

### **CONTRATO DE CUENTA FÁCIL**

# ÍNDICE

- **A- DATOS IDENTIFICATIVOS**
- **B- RESUMEN DEL CONTRATO**
- C- CONDICIONES ECONÓMICAS
- **D- CLAUSULADO CONTRACTUAL**
- **E- GLOSARIO DE TÉRMINOS**
- F- FIRMA

#### **A- DATOS IDENTIFICATIVOS**

#### **TITULAR-CLIENTE**

Nombre Titular	FERNANDO SANZ FERNANDEZ			
Documento de Identificación	DNI	002086518G		
Fecha de Nacimiento	14 septiembre 1954	País de Residencia	ESPAÑA	
Domicilio	C. EMBAJADORES, 143 7 A 28045 MADRID			
Teléfono	606347852	Correo Electrónico		

#### **DATOS DE LA CUENTA**

Número de cuenta (IBAN)	IBAN ES24 2038 1010 6460 0106 5746				
Código de identificación de negocio (BIC)	de CAHMESMMXXX				
Oficina bancaria	1010 EMBAJADORES,161 28045 MADRID				
Uso/Finalidad	Doméstica	Régimen de disponibilidad	Disponible		

# **B- RESUMEN DEL CONTRATO**

Tras la firma de este contrato usted **dispondrá de una cuenta bancaria abierta a su nombre en Bankia, en la cual podrá ingresar dinero y disponer del mismo cuándo y cómo desee** (siempre que se respete lo pactado en el presente contrato).

Asimismo, el dinero que tenga ingresado podrá generar a su favor una cantidad de dinero adicional conforme al tipo de interés acreedor vigente en cada momento.

De igual modo, por la prestación de este servicio de cuenta, Bankia podrá cobrarle las tarifas que previamente a su cobro le hayan sido comunicadas y usted no haya mostrado su disconformidad a ellas.

La **duración** de este contrato es indefinida, pudiendo cancelarse por ambas partes en la forma y plazos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios.

# **C- CONDICIONES ECONÓMICAS**



# Bancia

Tipo de interés nominal anual

Período de liquidación:

Trimestral

Base de cálculo: base actual/365 Forma de cálculo: por saldos medios

Tramos en euros consumidor

Tipo de referencia: 0,00% (0,00% TAE)

Tipo de interés anual por descubierto \*

Período de liquidación:

Trimestral

Forma de cálculo: por saldos

Tramos en euros consumidor

Tipo de referencia: 7,30% TIN

(7,50% TAE)

Comisión de descubierto \*

Período de liquidación:

Trimestral

Forma de aplicar: por posición

Porcentaje comisión: 4,50 %

Mínimo 15 EUR.

Comisión de mantenimiento

Período de liquidación:

Mensual

Forma de aplicar: por importe

Importe: 14 EUR.

Comisión de administración

Forma de aplicar: por número de apuntes

Importe: 0 EUR.

Costes de gestion de reclamacion de descubierto: 35,00 EUR

Para el cobro de cada comisión y, en su caso, del tipo de interés por descubierto, Bankia cargará en su cuenta el importe correspondiente.

#### D- CLAUSULADO CONTRACTUAL

### REGULACIÓN. ¿QUÉ PACTOS Y NORMAS RESULTAN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO?

El funcionamiento y uso de la cuenta abierta a su favor mediante la firma de este contrato se realizará conforme a los pactos y normas contenidas en:

- i. El Contrato de Prestación de Servicios que usted tiene formalizado con Bankia -cuya copia actualizada tiene a su disposición en -www.bankia.es/Tablón de Anuncios/Transparencia Bancaria-, el cual contiene clausulado general aplicable tanto al presente contrato de cuenta, así como a otros productos y servicios que usted tenga contratados con Bankia en cada momento.
- ii. El presente contrato, que contiene el clausulado específico aplicable únicamente a la cuenta abierta tras la firma de este contrato.
- iii. La normativa legal vigente a fecha actual o aquella otra que en un futuro la pueda modificar y/o sustituir. Se le informa a continuación de algunas de dichas normas legales aplicables:
- a) Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.
- b) Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- c) Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.
- d) Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.
- e) Real Decreto-ley 19/2017, de 24 de noviembre, de cuentas de pago básicas, traslado de cuentas de pago y comparabilidad de comisiones.
- f) Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.
- g) Orden ECE/1263/2019, de 26 de septiembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago.



<sup>\*</sup> La cantidad máxima que el Cliente tendrá que pagar al banco como resultado de la Comisión por Descubierto y el Tipo de interés por Descubierto no podrá exceder en 2,5 veces el interés legal del dinero.



La normativa anteriormente citada establece la obligación de que Bankia entregue al Cliente, antes de la firma del presente contrato, la documentación enumerada a continuación, la cual el Cliente expresamente reconoce haber recibido: (i) Información Precontractual Específica del producto Cuenta Fácil; (ii) Contrato de Prestación de Servicios; (iii) Anexo de Servicios de Pago; (iv) las Condiciones Particulares del presente contrato (v) Documento Informativo de Comisiones del producto Cuenta Fácil; y (v) el Documento Informativo de las condiciones del Programa POR SER TÚ, cuyas bases se encuentran publicadas y a disposición del Cliente en la web www.bankia.es.

Bankia informa expresamente al Titular-Cliente de que tiene derecho a desistir del presente contrato durante un plazo de catorce (14) días naturales contados desde la fecha de su firma. El procedimiento para ejercitarlo consta detallado en el Contrato de Prestación de Servicios citado en esta misma cláusula.

#### OBJETO. ¿QUÉ SE OBTIENE CON LA FIRMA DE ESTE CONTRATO?

Con la firma de este contrato se abre una cuenta bancaria a nombre de todas y cada una de las personas que aparezcan citadas como Titular-Cliente en el apartado de "Datos Identificativos" del presente contrato.

# TITULARES Y AUTORIZADOS. ¿QUÉ PERSONAS OSTENTAN DERECHOS Y OBLIGACIONES RESPECTO DE LA CUENTA Y DEL DINERO DEPOSITADO EN LA MISMA?

Usted/es, como titular/es de la cuenta o como representante/s legal/es del titular/es, pueden disponer del dinero depositado en la cuenta y utilizarla para la recepción de ingresos y la realización de pagos.

De igual modo podrán operar con la misma los Autorizados.

#### DISPONIBILIDAD Y USO. ¿CÓMO PUEDE UTILIZARSE LA CUENTA?

El régimen de disponibilidad de la cuenta especificado en los "Datos Identificativos" de este contrato funciona de la siguiente manera:

- a) Indistinta (solidaria): la realización de operaciones a través de la cuenta exigirá la firma de un único Titular y/o Autorizado.
- b) Conjunta (mancomunado): la realización de operaciones a través de la cuenta exigirá la firma de todos los Titulares de la cuenta.
- c) Por padre, madre o tutor indistintamente: la realización de operaciones a través de la cuenta exigirá la firma de quien tenga atribuida la patria potestad del menor o su tutela, representaciones que habrán de acreditarse al banco mediante la documentación correspondiente.
- d) Condiciones Especiales: la realización de operaciones a través de la cuenta exigirá la/s firma/s de el/las persona/s físicas/s identificadas como apoderado/s para ello en la documentación aportada por el Titular.

Si el Titular cuya firma se exige no fuese mayor de edad y no estuviera emancipado, se exigirá la firma de su representante legal.

Operaciones que se pueden realizar a través de la cuenta:

- a) Ingresar y/o recibir dinero en la misma, mediante alguna de las formas siguientes:
  - i. Ingreso de dinero en efectivo; realizados por usted y/o por otras personas.
  - ii. Recepción de transferencias desde otras cuentas bancarias; ordenadas por usted u otras personas.
  - iii. Domiciliación de ingresos y/o abonos; por ejemplo, cobro de nómina.
  - iv. Cobro de cheques u otros efectos comerciales en los que usted figure como beneficiario.
- b) Disponer del dinero existente en la misma, mediante alguna de las formas siguientes:
  - i. Extracciones de dinero en efectivo.
  - ii. Realización de transferencias hacia otras cuentas bancarias.
  - iii. Domiciliación del cobro de recibos y/o impuestos.
  - iv. Pago de cheques u otros efectos comerciales que usted emita con cargo a la cuenta.
  - v. Ejecución de pagos mediante el uso de los medios de pago asociados a la cuenta: uso de tarjeta de débito, pagos mediante dispositivos móviles.





Para la realización de operaciones el Titular y/o Autorizado deberán firmar el documento que Bankia le presente, por medio del cual se le informará, antes de la ejecución de la operación, del coste exacto que para él conlleva y que será cargado en la cuenta.

No obstante, no será necesario que el/los Titular/es o el Autorizado consientan con su firma las operaciones siguientes: (i) la recepción de transferencias; (ii) la domiciliación de ingresos o abonos; y (iii) la domiciliación del cobro de recibos y/o impuestos.

En caso de que se carguen en la cuenta recibos y/o impuestos y el Cliente no esté conforme con dicho cargo, el Cliente podrá anularlo en el plazo de ocho (8) semanas desde el día de su cargo (o en el plazo que legalmente puede sustituir a éste). Dicha anulación sí exigirá la firma de un único Titular y/o autorizado con independencia del régimen de disponibilidad de la cuenta.

#### Cláusula adicional. Costes reclamación regulación descubierto y/o impago

La comisión por reclamación de posiciones deudoras acordada en las condiciones del presente Contrato deberá entenderse por no puesta y no se aplicará en modo alguno.

Sin embargo, cuando el Cliente no regulariza un descubierto y/o incumple alguna de sus obligaciones de pago previstas en este Contrato, Bankia se ve obligada a destinar recursos humanos y materiales, propios o de terceros contratados a tal efecto, para reclamar, recuperar y poner al día la deuda generada a causa de dicho incumplimiento, incurriendo en una serie de costes derivados por las gestiones que debe de llevar a cabo a tal efecto, las cuales no las realizaría si el Cliente cumpliera con sus obligaciones.

Dichas gestiones, que están encaminadas a evitar situaciones más perjudiciales (como la resolución del Contrato y/o el ejercicio de acciones judiciales), tienen por objeto informar al Cliente: (i) del importe de la deuda, (ii) requerirle su pago y (iii) de los efectos que tiene la falta de regularización.

Estas gestiones, que se harían de forma individualizada y por cada obligación impagada que tenga que ser reclamada, podrán consistir en envío de SMS, correo electrónico, comunicaciones escritas por correo postal y/o por vía telemática (por ejemplo, a través de Bankia Online y/o de mensajería push en aplicación móvil); llamadas telefónicas; requerimientos de pago fehacientes (por ejemplo, a través de Notario y/o burofax); otro tipo de gestiones presenciales (por ejemplo entrevista y/o reuniones en la oficina o fuera de ella) o a través de medios a distancia (como por ejemplo video conferencias); encargo de gestiones de recobro a empresas especializadas de gestión de impagados, que conlleva incurrir en costes externos; y otras similares de la propia índole.

Las concretas gestiones a realizar se harían de forma progresiva, adaptándose a las circunstancias particulares de cada incumplimiento y cada Cliente. Bankia efectuará, como mínimo, dos intentos para establecer contacto con el Cliente.

Bankia repercutirá al Cliente un mínimo de TREINTA Y CINCO EUROS (35 euros) y hasta un máximo de CUARENTA EUROS (40 euros) - salvo que se indique otros importes en las condiciones económicas/particulares (que prevalecerá lo indicado en estas últimas)-, por los costes en los que haya incurrido por las gestiones efectivas que haya realizado como consecuencia de su incumplimiento de pago e independientemente de cuál sea la obligación de pago incumplida, que el Cliente deberá de pagar a Bankia, por cada obligación impagada y que tenga que ser reclamada. El incumplimiento de distintas obligaciones de pago generará cada una sus propias gestiones y su específica repercusión de su coste. Esta repercusión de costes solo se aplicará para deudas superiores a DIEZ EUROS (10 euros) y se producirá siempre que adicionalmente a algunas de las comunicaciones referidas en el párrafo cuarto anterior se hayan practicado además algunas de las gestiones expresadas en el mismo.

# CLÁUSULA FINAL. INFORMACIÓN RELATIVA A LA FUSIÓN CAIXABANK-BANKIA

Se informa al titular (en lo sucesivo, también, el "Cliente") de que se ha producido la fusión por absorción de Bankia, S.A. por CaixaBank, S.A., sucediéndola de forma universal en todos los derechos y obligaciones. En consecuencia:

## A- Sobre la entidad que presta el servicio:

- Todas las referencias a Bankia, S.A., bien con su denominación completa o su nombre comercial ("Bankia") o anagrama, deben ser entendidas realizadas a "CaixaBank, S.A." (en lo sucesivo "CaixaBank"), entidad de crédito dedicada a la prestación de servicios financieros, y a la mediación en la comercialización de productos y servicios de terceros, tales como servicios de pago, seguros y similares. Su domicilio se encuentra en Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-Valencia, NIF A08663619. CaixaBank consta inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10370, folio 1, hoja número V-178351, inscripción 2ª y en el Registro Administrativo Especial del Banco de España, número 2100,





supervisado por el Banco de España (Alcalá, 48, 28014 Madrid). La información de carácter general de CaixaBank y de sus empresas del Grupo se recoge en su página web (www.caixabank.es), poniendo a disposición del Cliente los siguientes medios de comunicación: (i) a través de correo postal dirigiéndose al domicilio social de CaixaBank antes indicado; (ii) personalmente a través de la red de oficinas de CaixaBank; y (iii) a través del resto de medios disponibles en su página web.

- Que cualesquiera impresos o documentos relativos a cualquier operación efectuada o de otro tipo, incluso comunicaciones, avisos o extractos transmitidos en ejecución del Contrato, aunque figuren bajo la denominación o anagramas de Bankia, S.A., se entienden efectuados con y por CaixaBank, S.A.

#### B- Sobre el Servicio de Atención al Cliente:

- La dirección y datos de contacto del Servicio de Atención al Cliente al que podrán dirigirse las quejas y reclamaciones relacionadas con intereses y derechos legalmente reconocidos pasa a ser: (i) la Calle de Pintor Sorolla, 2-4, 46002-Valencia; (ii) en la dirección de correo electrónico servicio.cliente@caixabank.com; (iii) en el formulario especialmente habilitado para ello en la web de CaixaBank (www.caixabank.es) o (iv) en cualquiera de las oficinas de CaixaBank. Habiendo transcurrido:
  - > 15 días hábiles, en el caso de reclamaciones sobre servicios de pago.
  - > un mes, para cualquier otra reclamación, si el cliente es consumidor, o
  - > dos meses, para cualquier otra reclamación, si el cliente es no consumidor

desde la fecha de presentación de la reclamación sin que la misma haya sido resuelta, o si fue desestimada su petición, el Cliente podrá formularla, en función de su contenido, ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014 Madrid o telemáticamente desde su página web (www.bde.es), ante el Servicio de Reclamaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores - Departamento de Inversores, C/Miguel Ángel, 11, 28010 Madrid (www.cnmv.es) o ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, situado en el Paseo de la Castellana nº 44, 28046 Madrid (www.dgsfp.mineco.es). Para presentar la reclamación ante estas instituciones es imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank.

C- Sin perjuicio del tratamiento de datos personales y finalidades de dicho tratamiento que se contemplan en el presente documento (tanto con carácter previo como, en su caso, posteriormente a esta cláusula), le informamos que, con motivo de la fusión indicada y en relación al tratamiento de datos del que es responsable Bankia:

El responsable del tratamiento será: CaixaBank, con NIF A08663619 y domicilio en la calle Pintor Sorolla, 2-4 Valencia

Corresponsables de tratamiento: Para determinadas actividades, CaixaBank, S.A. y las empresas del Grupo CaixaBank tratarán conjuntamente sus datos. Encontrará la lista de las empresas que tratan sus datos, así como los aspectos esenciales de los acuerdos del tratamiento en corresponsabilidad en www.caixabank.es/empresasgrupo.

Tratamientos de datos: Tratamientos basados en el consentimiento (por ejemplo, la elaboración de perfiles y el análisis de sus datos para configurarle una oferta personalizada de productos y servicios o la comunicación de nuestra oferta comercial). Estos tratamientos se realizan únicamente si usted ha dado el consentimiento para ello.

Tratamientos necesarios para la ejecución de las relaciones contractuales Tratamientos necesarios para cumplir con obligaciones normativas Tratamientos basados en el interés legítimo de CaixaBank

Ejercicio de derechos y presentación de reclamaciones: Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad de datos personales, retirar su consentimiento y a no ser objeto de una decisión automatizada de acuerdo con la ley.

Puede solicitar ejercer estos derechos a través de los siguientes canales:

- En las oficinas de CaixaBank abiertas al público
- Mediante las opciones habilitadas en su banca digital y en nuestras aplicaciones móviles
- En la dirección electrónica: www.caixabank.com/ejerciciodederechos





- Mediante un escrito dirigido al Apartado de Correos n. 209 46080 Valencia

Además, si tiene alguna reclamación derivada del tratamiento de sus datos, puede dirigirla a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)."

Información detallada del tratamiento de sus datos personales:

Puede consultar el detalle completo de cómo utilizaremos sus datos en nuestra Política de Privacidad, a la que puede acceder en cualquier momento desde www.caixabank.com/politicaprivacidad.

#### D- Sobre el uso de oficinas de CaixaBank y Bankia

Se advierte al cliente que el proceso en el que los sistemas informáticos del grupo CaixaBank y Bankia se integran completamente no es inmediato. Por ello, de forma transitoria y para evitarle perjuicios, le recomendamos que, si necesita realizar una gestión en una oficina, siga acudiendo, hasta nuevo aviso, a su red de oficinas de origen Bankia. De lo contrario, podría suceder que nos fuese imposible atender su petición de forma inmediata.

#### E- Información adicional sobre el programa "Por ser Tú"

Se advierte al cliente de que el programa "Por ser Tú" no extiende sus efectos a los productos que contrate o tenga contratados a través de las oficinas o de la banca digital que integraban la red comercial de en CaixaBank antes de la fusión.

De la misma forma, el programa "Día a Día" no extiende sus efectos a los productos que contrate o tenga contratados a través de las oficinas o de la banca digital que integraban la red comercial de Bankia antes de la fusión.

# **E- GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Autorizado: persona física, mayor de edad, que tiene permitido operar con la cuenta y disponer del dinero ingresado en la misma.

Comisión de Administración: importe que Bankia puede cobrar al Titular por cada movimiento que presente la cuenta distinto de: (i) cobro de comisiones, (ii) cobro de interés deudor, (iii) abono de interés acreedor, o (iv) cualquier otro movimiento que se produzca a instancia del Titular-Cliente y el mismo no esté incluido dentro del servicio de mantenimiento de la cuenta.

<u>Comisión de Mantenimiento:</u> importe que Bankia cobra al Titular por tener la cuenta abierta y operativa. En un mismo plazo de liquidación no se podrán cobrar la Comisión de Mantenimiento y la Comisión de Inactividad. Bankia únicamente cobrará una de ellas.

<u>Comisión de Descubierto:</u> importe que Bankia cobra al Titular por el hecho de permitirle tener la cuenta en números rojos (es decir, cuando la cuenta presenta un saldo negativo).

<u>Comisión por Reclamación de Posiciones Deudoras:</u> importe que Bankia cobra al Titular por comunicarle la necesidad de que pague la deuda que tiene pendiente con Bankia.

Contrato de Prestación de Servicios: documento que contiene las condiciones generales aplicables a todos los productos y servicios que el Titular tiene contratados o contrate en el futuro con Bankia.

**<u>Domiciliación:</u>** acto por el cual el Titular comunica a un tercero (empleador, Administración Pública, empresa) el número de la cuenta para que dicho tercero pueda abonarle en la misma el dinero que le debe (abono de nómina, por ejemplo), o para que pueda cobrarle a través de la misma el dinero que debe el Titular (impuestos, recibos, etc.).

**Efectos comerciales:** cualquier documento mercantil similar al cheque (letra, pagaré) que otorga a su beneficiario un derecho de cobro, y constituye una obligación de pago para su emisor.



# **CUENTA FÁCIL**

Bankia

**Número de cuenta (IBAN):** es el código alfanumérico que identifica la cuenta y la diferencia de cualquier otra existente. Dicho código es el que el Titular debe informar a terceros para poder ejecutar operaciones en la cuenta.

**Régimen de disponibilidad:** es la norma que establece si basta el consentimiento de un Titular para operar con la cuenta y disponer del dinero existente en la misma, o si se requiere el consentimiento de todos los Titulares de la cuenta.

Tarifa: comisión.

Tipo de Interés: es un porcentaje que se aplica a una cantidad fija para calcular el interés deudor y/o el interés remuneratorio.

<u>Tipo de Interés nominal</u> (o interés remuneratorio): es el importe que Bankia puede pagar al Titular en concepto de rentabilidad por la existencia de un saldo positivo en la cuenta durante un plazo determinado.

<u>Tipo de Interés por Descubierto</u> (o interés deudor): es el importe que el Titular debe pagar a Bankia, por financiarle la existencia de un saldo negativo en su cuenta durante un plazo determinado.

#### F- FIRMA

Antes de la firma de este contrato, el Titular-Cliente, o su representante legal, expresamente reconoce que Bankia le ha entregado la siguiente documentación: (i) Información Precontractual Específica del producto Cuenta Fácil; (ii) Contrato de Prestación de Servicios; (iii) Anexo de Servicios de Pago; (iv) las Condiciones Particulares del presente contrato; (v) Documento Informativo de Comisiones del producto Cuenta Fácil; y (vi) el Documento Informativo de las condiciones del Programa POR SER TÚ, cuyas bases se encuentran publicadas y a disposición del Cliente en la web www.bankia.es.

Los intervinientes consienten que, si la firma del presente contrato se realiza mediante tableta digitalizadora o por vía telefónica, los datos biométricos inherentes a la misma (caligrafía, presión del trazo, voz, velocidad, etc.) sean tratados e incorporados a bases de datos responsabilidad de Bankia, con la finalidad de acreditar la firma del contrato y custodiar el documento electrónico en el que se formaliza el presente contrato. Bankia no cederá dichos datos a terceros salvo (i) para el cumplimiento de una obligación legal, (ii) sea necesario para la ejecución de la relación contractual entre las partes, y/o (iii) haya obtenido el consentimiento expreso y previo de los titulares de los datos para realizar dicha cesión

Los titulares de los datos pueden ejercitar sus derechos de portabilidad, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento que procedan dirigiendo su solicitud por escrito, acreditando su identidad, a la dirección protecciondedatos@bankia.com o en el apartado de correos nº 61.076, Madrid 28080. Puede consultar información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.bankia.es/estaticos//Portal-unico/Pie/Adjuntos/Privacidad/Informacion\_adicional\_pdatos.pdf

El presente contrato surtirá efectos desde su firma por Bankia y por su Titular. En caso de que existan varios Titulares, el contrato surtirá efectos para cada Titular desde la fecha en que éste lo firme.

Transcurridos tres (3) días desde la fecha de firma por el primer Titular, los restantes Titulares deberán haber firmado el contrato; en caso de no haberlo firmado, la cuenta quedará abierta únicamente a nombre del Titular firmante.

El/los Titular/es, o, en su caso, su representante legal, y Bankia, mediante su representante legal, se reconocen la capacidad legal necesaria para la firma del presente contrato, y, a tal efecto, lo firman en MADRID, a 7 de abril de 2021.



# **CUENTA FÁCIL**



002086518G - FERNANDO SANZ FERNANDEZ - TITULAR

.

.

Por Bankia, S.A., (en adelante, Bankia) con CIF A-14010342, y domicilio social en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General; Hoja: V-17.274, inscrita en el Registro Administrativo del Banco de España con el Código B.E. número 2038 Código BIC: CAHMESMMXXX, representada en este acto por D. José Ignacio Fanego González y por D. Eugenio Solla Tomé, en su condición de apoderados según escrituras otorgadas ante los notarios de Madrid D. Ignacio Paz-Ares Rodriguez, con el número 723 de su protocolo y D. Javier Fernández Merino, con el número 1419 de su protocolo, respectivamente, debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Valencia.

Juns

Número de Referencia:

Entidad Certificadora: Camerfirma S.A.

